

Alejandra Aracri

ISFDyT n°8 (DGCyE) - Universidad Nacional de La Plata

El recurso humano en la biblioteca de instituciones educativas.

El personal bibliotecario como administrador y agente de la política pública

RESUMEN

El presente documento es una ficha de cátedra elaborada en el marco de las clases de la materia Administración y organización de bibliotecas de la carrera de Bibliotecario de Instituciones Educativas que se dicta en el Instituto de Formación Docente y Técnica n° 8. Aborda contenidos de la unidad 3 del programa vigente que versa sobre la administración de recursos. En esta ficha se desarrolla particularmente el recurso humano en la BIE. Se realiza una aproximación teórica desde la noción de función, que se trabajó en lecciones precedentes y se procede a delimitar el rol desde la normativa vinculante. La ficha propone una actividad de aplicación a partir de una herramienta clásica de gestión: el manual de procedimientos. Como eje central la clase se trabaja con principal interés el rol de la y el profesional en bibliotecología escolar como administrador tanto en un sentido práctico para pensar la gestión de los recursos de la Biblioteca de Instituciones Educativas (BIE) a la vez que se lo concibe como agente de la política pública. En este sentido tanto en cuestiones técnicas, administrativas, pedagógicas y sociales se propone al estudiante la reflexión sobre algunos paradigmas vinculados con su rol.

Palabras clave: Bibliotecología escolar, Manual de procedimientos, Formación de administradores, Políticas públicas.

INTRODUCCIÓN

Esta ficha propone organizar el recorrido de lecturas de la bibliografía obligatoria y complementaria para facilitar el trabajo de identificación, jerarquización y relación de conceptos en torno al tema gestión de recursos humanos en la biblioteca de instituciones educativas (en adelante, BIE). Para ello se realizará en un primer momento un recorrido teórico por las principales definiciones de la noción de recurso humano, la noción de función en términos administrativos y la inscripción de la bibliotecaria y del bibliotecario escolares de acuerdo con la legislación vinculante. Finalmente, con el objetivo de hacer operativas las categorías teóricas y la perspectiva crítica, proponemos una actividad de aplicación con la redacción del apartado “personal” del manual de procedimientos, herramienta de gestión del recurso humano, en tanto da cuenta de la cantidad de tareas y los modos de llevarla a cabo, y ofrece también, un apartado donde se delimita la función del personal. Cerraremos la lección con una reflexión sobre la importancia de la bibliotecaria y del bibliotecario en la construcción de las políticas públicas como agentes que interpretan, traducen, y también promueven las políticas de información desde su trabajo cotidiano.

En este sentido, al final de la lección esperamos favorecer una perspectiva crítica del rol de la bibliotecaria y del bibliotecario como una construcción situada en el contexto de las bibliotecas escolares del sistema nacional, a la vez que esperamos propiciar la incorporación de herramientas teórico prácticas para que el estudiantado sea capaz, de manera activa, de aportar a la construcción del rol profesional. Para ello, será necesario que se interiorice sobre la normativa vinculante en relación a su función de acuerdo con las políticas públicas vigentes. Por otro lado, con base en el presupuesto de que la incorporación acrítica de elementos que provienen del campo de la administración puede propiciar relaciones al interior de la biblioteca que profundicen lógicas de mercado o perspectivas privatistas de los bienes sociales, se espera que el uso de las herramientas y técnicas teórico prácticas de la administración que aquí se proponen conlleve un proceso reflexivo y de toma de distancia de la perspectiva gerencial. Procuramos, por un lado, consolidar una perspectiva crítica del rol de agentes del sistema educativo argentino a partir de la adaptación de estas herramientas y, por otro lado, habilitar la discusión de la teoría aplicada al contexto específico de la biblioteca escolar.

EL RECURSO HUMANO DE LA BIE

El recurso humano en la biblioteca de instituciones educativas tiene un sentido amplio: son todas aquellas personas que colaboran en actividades y tareas para el cumplimiento de los objetivos y la misión de la biblioteca. Se compone de un conjunto heterogéneo de actores que incluye a equipo directivo, docentes, madres y padres, voluntarias y voluntarios, quienes pueden ser incluidas e incluidos en los planes de trabajo con roles y responsabilidades bien delimitadas por la administradora, gestora, bibliotecaria o el administrador, gestor, bibliotecario.

La bibliotecaria y el bibliotecario serán el recurso humano que tiene una relación de dependencia con la escuela y dentro de ella se encuentra afectado al cumplimiento de horario y de tareas que responden a un conjunto de funciones que establecen su perfil con responsabilidades preestablecidas por la legislación. En la estructura del sistema educativo son sujetos de derechos y obligaciones de acuerdo a lo que establecen la ley y las políticas públicas que lo enmarcan. Concretamente son responsables de la administración y gestión del espacio biblioteca escolar y, en relación al componente recurso humano, serán articuladora y articulador de acciones entre las y los integrantes de la comunidad educativa bajo la figura de administradora o administrador. La bibliotecaria o el bibliotecario escolares es definido por la IFLA como:

un miembro titulado de la plantilla con la responsabilidad de planificar y administrar la biblioteca escolar. Está respaldado por una plantilla lo más adecuada posible. Trabaja en colaboración con todos los miembros de la comunidad escolar y establece contactos con las bibliotecas públicas y con otras bibliotecas (IFLA, 2002, p. 11).

La relación de la bibliotecaria y el bibliotecario con el entorno puede graficarse si visualizamos la estructura de sistemas y subsistemas organizativos, donde la biblioteca constituye un subsistema del sistema escuela, que a su vez forma parte de un sistema escolar (Garciaarena y Conforti, 2011, p. 148). La noción de subsistema permite pensar campos de acción al interior de las organizaciones, además de que nos permite comprender que ese sistema se compone de elementos interdependientes e interrelacionados. En este sentido pensar el recurso humano de la BIE en un esquema complejo de relaciones que suelen ser dinámicas, estar sujetas a tensiones y experiencias constitutivas, nos lleva como primer

paso a conocer el conjunto de actores, reales y potenciales, que trabajan en y para la biblioteca, caracterizar el tipo de relaciones interpersonales y pensar eventualmente estrategias en las que poder involucrar a esos actores.

En lo que refiere a la administración de recursos humanos es necesario tener claro cómo y en calidad de qué se las y los invita a participar para que esos momentos de intervención y esas actividades generen una fuerza que vaya en una misma dirección. En esta línea, antes de proceder a algún tipo de planificación o proyecto es necesario conocer, las funciones de la bibliotecaria y el bibliotecario escolares: funciones técnico administrativas, pedagógicas y sociales. La puesta en acto de estas funciones de acuerdo a la normativa vinculante, pero sobre todo desde un posicionamiento crítico, nos permitirá organizar un mapa de relaciones en la escuela desde el cual ejercer nuestro rol como profesionales.

DELIMITACIÓN DEL TRABAJO DE LA BIBLIOTECARIA Y EL BIBLIOTECARIO ESCOLARES EN LA ESCUELA: NORMATIVA VINCULANTE

Como agentes del sistema educativo, la bibliotecaria y el bibliotecario escolares son reconocidos por las políticas públicas en diferentes instrumentos normativos: leyes, decretos, reglamentos. Estos instrumentos delimitan el marco de acción del profesional en la escuela, le otorga funciones y tareas específicas, se lo reconoce beneficiario de un conjunto de derechos y responsable de un conjunto de obligaciones. A nivel internacional las funciones de la bibliotecaria y el bibliotecario escolar están sugeridas en el capítulo 3 de las Directrices IFLA:

- Contribuir a lograr la misión y los objetivos de la escuela, lo que incluye procesos de evaluación, y en cumplir la misión y los objetivos de la biblioteca escolar.
- En cooperación con la dirección, la administración y el profesorado, la bibliotecaria y el bibliotecario tienen la misión de planificar y de implementar el currículum.
- Proporcionar información y solucionar problemas de información en diversas fuentes.

- Por otra parte, la bibliotecaria y el bibliotecario escolar deben organizar campañas de lectura y de promoción de la literatura, de los medios de difusión y la cultura infantiles.

A nivel nacional, consideramos como un hito el reconocimiento por ley de la necesidad de contar con “personal profesional, técnico y auxiliar acorde a los objetivos a cumplir en cada una de las unidades de información en todas las unidades de información que componen el Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas” (Ley n° 26917/14). Por otra parte, el Estado se compromete a través del órgano regulador la provisión de recursos y capacitación.

Es en los niveles provinciales donde se demarca con mayor precisión el rol de la bibliotecaria y el bibliotecario escolares, aunque, como dice Conforti et al (2011), esta situación normativa presenta desigualdades en las distintas jurisdicciones.¹ El Reglamento de Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires (Decreto n° 2.299 /11) en su artículo 76 establece que

Es el personal docente de base de la Institución educativa que tiene a su cargo la organización técnico pedagógica del material bibliográfico, cartográfico, informático, cualesquiera sea el tipo de soporte, con que cuente la Institución y que coparticipa con su tarea en el desarrollo del diseño curricular en contacto directo con los alumnos (Buenos Aires, 2011, p. 41).

Dicho esto, recurrimos a un estudio de Jaime (2012) que indaga por la percepción sobre el rol profesional de la bibliotecaria y el bibliotecario en instituciones educativas de San Rafael, Santa Fe. La autora a partir de entrevistas indaga por las percepciones de los equipos directivos, así como la autopercepción de las bibliotecarias y los bibliotecarios. Entre las conclusiones se observa que son reconocidos sobre todo en el plano nominal como agentes valiosos para la tarea pedagógica, pero en la práctica cotidiana adquieren un rol difuso, sin tareas definidas. El desfase que Jaime encuentra entre el decir y el hacer, nos confronta con una de las dimensiones de más difícil transformación: la cultura organizacional, espacio que se compone de tradiciones, valores y prácticas

¹ Para seguir profundizando recomendamos explorar la compilación que realizó el referente del CENDIE en su blog de la Normativa vigente para Bibliotecarios Escolares, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires <http://biesanfer.blogspot.com/>

sedimentadas de difícil solución, y en ocasiones fuente de conflicto. Como propondremos más adelante, una estrategia para ajustar aspectos subjetivos sobre el rol y función de la bibliotecaria y el bibliotecario, es decir las expectativas de la comunidad y lo que la normativa establece como responsabilidades inherentes, será la redacción de los propios instrumentos de gestión. Se trata de reglar por escrito las funciones y lograr un consenso sobre el ser y el quehacer del profesional de la información en el espacio escolar anudando ambas dimensiones.

LA FUNCIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA BIBLIOTECARIA Y EL BIBLIOTECARIO

Distinguimos las funciones técnico bibliotecológicas de las técnico administrativas, funciones complementarias en tanto involucran el conjunto de saberes, competencias y tecnologías vinculados con la gestión de la información en el primer caso, y la gestión de la organización biblioteca, en el segundo. Mientras las tareas técnico bibliotecológicas son el conjunto de actividades que, de acuerdo con los principios de la bibliotecología, trabajan la información como insumo desde su adquisición, procesamiento y puesta a disposición de las usuarias y los usuarios. La función administrativa hace posible a la bibliotecaria y el bibliotecario:

dirigir los asuntos de los centros de información, bibliotecas y redes con un amplio entendimiento de sus propósitos, funciones, problemas y potencialidades en sus contextos específicos culturales y en el contexto de las restricciones y oportunidades políticas, financieras y de desarrollo (Cronin, 2017, p. 9).

Esta función concentra las funciones administrativas clásicas de dirección, control, planeamiento, coordinación que posibilitan el cumplimiento de la misión. En este sentido, la bibliotecaria como administradora y el bibliotecario como administrador son los responsables de diseñar, ejecutar planes y proyectos, organizar y coordinar y de generar los documentos normativos internos que hacen posible esta gestión. Así herramientas como los organigramas para la comunicación de las funciones, el cronograma para organizar el recurso tiempo y el presupuesto para gestionar el recurso financiero, son algunos documentos que tomamos de la administración, a

los que se suman un conjunto de documentos específicos y propios de la organización como reglamento de usuarias y usuarios, la política de gestión de colecciones, el manual de procedimientos, los planes y proyectos, que posibilitan el desarrollo de las otras funciones, en tanto distribuyen estos recursos de manera eficaz y eficiente. Más aún, estos instrumentos permiten la organización de los tiempos y el espacio de la biblioteca, que confieren un status de espacio tiempo propio y distinto respecto de los del aula, facilitando la delimitación del espacio organizacional y, en ella, los tiempos y lugares propios del personal. En este sentido Castan Lanaspá subraya

Lo que interesa es que las normas que regulen las bibliotecas escolares recojan un denominador común que implique simultáneamente compromisos (de las administraciones, de los centros, de los profesores) y propuestas relativos a los tres elementos estructurales básicos que hemos sintetizado bajo las denominaciones de espacios, tiempos y programaciones. Ello permitirá garantizar la autonomía de los centros y de los equipos de trabajo y hacerla compatible con la existencia de una música de fondo común que posibilita el análisis, la evaluación y la difusión de ideas y experiencias, el control de calidad exigible, la continuidad de proyectos, programas de formación etc. (2009, p. 43-45).

Por otro lado, el desarrollo de estas funciones en diálogo con lo que establece la política pública, pero, sobre todo, en diálogo con el contexto, otorga al trabajo administrativo una dimensión política que debe ser explorada. Como agente de la política pública educativa y de las políticas públicas de información, el rol de coordinadora o de coordinador, de directora o director y de control de las actividades de su biblioteca hace posible aún en tiempos adversos el cumplimiento de los objetivos de aquellas políticas desde una perspectiva de derechos (Aracri y Fernández, 2020).

LA BIBLIOTECARIA Y EL BIBLIOTECARIO Y SU FUNCIÓN PEDAGÓGICA: TRADICIÓN Y CAMBIO

El debate central en relación a la función pedagógica es si este rol se circunscribe a actividades de apoyo, complementariedad del currículum, o si son ellas también generadoras de procesos de enseñanza aprendizaje. Así encontramos artículos que refieren a su rol como alfabetizadora o

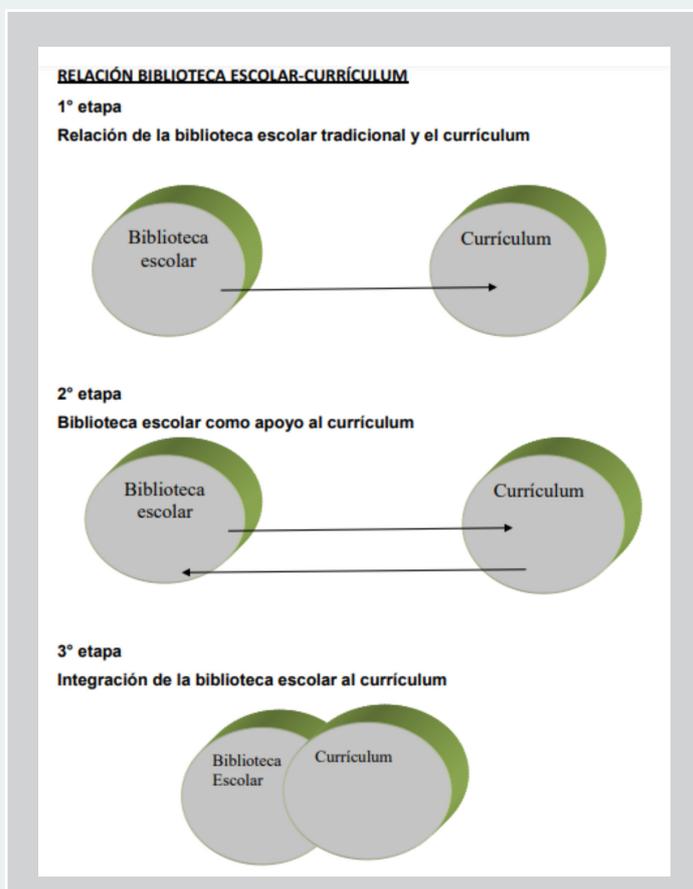


Figura 1.
Representación de las etapas de la relación biblioteca-currículum en la historia.
Fuente: Ochoa, 2015.

alfabetizador, como mediadora o mediador de la lectura, obturando en algunos casos otras funciones de gran importancia para el estudiantado. Frente a modelos más tradicionales y unidimensionales encontramos el del Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) (Marzal García, Colmenero Ruiz y Cuevas Cerveró, 2012). En este apartado vamos a reseñar algunas lecturas para problematizar o construir esta función.

Es importante entender que este modelo ha tenido amplia difusión en las escuelas de bibliotecología en Latinoamérica y, si bien es una propuesta interesante, es necesario pensar este modelo en el contexto local y cuáles son las posibilidades y limitaciones de su implementación. La principal es que el modelo requiere para su óptimo funcionamiento de una coordinadora o un coordinador de CRAI, una encargada o un encargado de CRAI y una bibliotecaria o un bibliotecario auxiliares.

Como dice Cabral (2019) para el caso de las bibliotecas de Entre Ríos

La realidad de nuestras bibliotecas escolares es otra, la cantidad casi siempre es de un bibliotecario, o dos en distintos turnos. Inclusive existen bibliotecas que son gestionadas por docentes que cumplen tareas pasivas o que desempeñan su “castigo” en la biblioteca. Actualmente en la mayoría de los casos las bibliotecas no son gestionadas por bibliotecarios, y eso es una desventaja tanto para la institución educativa como para el profesional de la información que egresa de las universidades, y no posee trabajo, y la escuela es el campo más amplio de salida laboral que tiene un bibliotecario y sigue teniendo mayor validez de acceso al cargo el maestro o profesor, lo que demuestra la falta de conocimiento, valor y el estereotipo que existe en torno a los responsables de las unidades de información (Cabral, 2019, p. 11).

El modelo de Marzal García, Cuevas Cerveró y Colemenero Ruiz incurre en una perspectiva evolutiva del desarrollo de la BIE, en el cual el CRAI es el último estadio, pero este análisis se encuentra desanclado de los territorios. Cabral (2019) por su parte nos ofrece un buen análisis y repaso del CRA como concepto, y sobre todo su crítica es un disparador para avanzar en la

- ¿Alfabetizamos en uso de herramientas TIC para una inserción en la “sociedad de la información”? ¿Desde una concepción de consumo, instrumental, colaborativa o constructiva de las tecnologías?
- ¿Alfabetizamos en la lectura/escritura crítica, escolar o recreativa?
- ¿Alfabetizamos en derechos ciudadanos?

Estas últimas preguntas nos invitan a pensar de manera integral problemáticas, contextos y lineamientos que en última instancia son lo que conforman políticas institucionales. Como señala Peón:

² Se recomienda para ampliar esta mirada y acceder a otras definiciones posibles la función pedagógica, así como diversas estrategias y modos de abordar esta función, la conferencia de Ana Chiesa titulada “El rol de la Biblioteca Escolar en el Proyecto Institucional de Lectura y Escritura” de 2008. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=PoKibJeILkU&app=desktop>

Se hace necesario pensar no solo la responsabilidad de las políticas públicas en el fortalecimiento de las bibliotecas de instituciones educativas, sino también debatir sobre el modelo de biblioteca escolar que se quiere lograr en cada escuela, sin dejar de pensarlo a la luz del proyecto político pedagógico que ésta sustente. Son las condiciones materiales, sociales y culturales sobre las que funciona cada institución educativa, las que de una u otra manera influirán en la definición del modelo de biblioteca para su comunidad. Y ese modelo debe ser un proceso de construcción sobre la base de la reflexión, el debate y el logro de acuerdos por parte de todas y todos sus integrantes (2020, p. 4).

Por último, este modelo debe ser explícito, público y comunicado a través de todos los canales disponibles en el escritorio de la bibliotecaria y el bibliotecario, uno de los cuales será el Manual de Procedimientos.

LA BIBLIOTECARIA Y EL BIBLIOTECARIO Y SU FUNCIÓN SOCIAL: EL DESAFÍO DEL TRABAJO DE EXTENSIÓN EN LA BIE

La función social de la bibliotecaria y el bibliotecario es la función más reciente y con escasa visibilidad y desarrollo en las bibliotecas escolares. En algunos casos se presenta como actividades sueltas sin periodicidad, suelen confundirse o solaparse con acciones vinculadas a la promoción de la lectura. Estrictamente, de acuerdo con la Resolución n° 2245/09 del CENDIE, la extensión se refiere a acciones que benefician a la comunidad y que propician el trabajo en red.

Castán Lanaspa nos dice que la extensión cultural es sobre todo conectar la escuela con la sociedad, hacer visibles en el marco educativo los problemas, debates y análisis de las cuestiones esenciales que nos afectan como ciudadanos. Tarea que se realiza potenciando la palabra, fomentando la lectura, animando a escribir (2009, p. 19). En la misma línea Bombini (2007) señala que la biblioteca escolar es una trama de sujetos y discursos con posiciones diversas al interior y al exterior del edificio en el que se ubica, y presenta características sociales hábitos culturales y tradiciones propias de la comunidad que es necesario conocer. El autor además considera a la lectura como una actividad dialógica que se basa en una variedad de prácticas y espacios diversificados. Leer es compartir espacios, construir pensamientos y aumentar aprendizajes. Esta forma de concebir las prácticas de lectura y el mapa de actores de la comunidad

educativa en la que está inserta la biblioteca, hace que sea necesario, recurrir a modelos flexibles de gestión. Habrá tantas bibliotecas como contextos. Así una de las cosas que se debe procurar es estrechar lazos con otras instituciones y actores. Un punto de contacto entre los autores, es la idea de “biblioteca como espacio de posibilidad”. Los regímenes excluyentes, el proceso de pérdida de identidad y de sentido de comunidad que conllevan los procesos capitalistas bajo gobiernos neoliberales, encuentra en la biblioteca un lugar propicio para corregir desigualdades, y de acceso efectivo a la cultura. En este área o función se hace necesario coordinar diferentes actividades en red con bibliotecas populares y escolares de la zona, clubes de lectura y valijas viajeras, que son algunas de las acciones que proponen los autores. Sobre todo interesa pensar que esta función es esencial para el cumplimiento de las otras funciones de la biblioteca, y se apoya en la noción amplia de recurso humano que vimos más arriba con la IFLA.

Establecida y definida la función y rol de la bibliotecaria y el bibliotecario, pasaremos ahora a aplicar estas discusiones en una actividad integradora. Para ello recurriremos al Manual de procedimientos.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El manual de procedimientos es un documento escrito interno que registra procedimientos de acción, es decir el modo de hacer las cosas. A los efectos prácticos informa como debe realizarse una tarea para conservar coherencia a lo largo del tiempo, expresa una filosofía de la bibliotecaria o el bibliotecario sobre este hacer ¿Cómo concibo mi producto? ¿Qué importancia le doy? ¿Quién es la destinataria o el destinatario de esta acción, producto, servicio? ¿Qué aspectos debo cuidar para que una tarea sea correctamente ejecutada? En este sentido el manual de procedimientos deberá ser fiel y consecuente con la misión de la biblioteca.

Es una herramienta útil en tanto permite organizar el trabajo y ataca algunos de las problemáticas más frecuentes que afectan a las bibliotecas escolares: la escasa visibilidad y la dificultad de jerarquizar nuestras tareas frente al equipo directivo y los colegas docentes, el escaso personal y su alta rotación que, en algunos casos, significa estar a disposición como recurso humano, tiempo y espacio para otras actividades que se realizan en la escuela como el cuidado del grado o tareas como “sacar fotocopias”.

Se considera que el Manual de procedimientos es importante porque:

- Es un documento flexible: permite ajustes, actualizaciones, de acuerdo con los cambios que puede sufrir (para bien y para mal) nuestra organización.
- Es un documento colaborativo: el manual de procedimientos debe tener la vocación de formar equipos, vincular áreas, incorporar “responsables” a la biblioteca: no es una norma, una instrucción de

Si pensamos en las funciones administrativas podemos pensar que esta herramienta permite cumplir las funciones de organización, coordinación y control del recurso humano.

Los beneficios del Manual de Procedimientos según Fernández, Lorusso y Rigué (2005) son:

- permite identificar al responsable de cada proceso;
- ofrece definiciones explícitas y normalizadas de las tareas rutinarias;
- permite optimizar el grado de eficiencia mediante la simplificación de los procesos;
- reduce la incertidumbre sobre la toma de decisiones;
- garantiza la continuidad de actividades en la biblioteca; evita la duplicación de tareas;
- define la estructura tecnológica adecuada y mejora la comunicación y la calidad del servicio.
- es un instrumento de comunicación entre pares, equipo directivo y el personal sustituto, en tanto informa sobre la cantidad y modo de desarrollar las tareas.

El Manual de procedimientos se compone de un conjunto de apartados, uno de los cuales es el que se refiere al personal. En este apartado será fundamental explicitar aspectos que delimitan el accionar de la bibliotecaria o el bibliotecario, en tiempos y espacio. Horarios de entrada y salida de acuerdo con los reglamentos y estatutos docentes. También será necesario dar cuenta de actividades que desarrolla, buscando un equilibrio entre las funciones que establecimos en los apartados anteriores. Por último,

el manual podrá establecer el conjunto de relaciones con los diversos actores que participan en la comunidad educativa, consolidando un recurso humano a su cargo de acuerdo al proyecto de biblioteca en mente. Como dijimos, hay tantos modelos de gestión, como contextos. No puede haber dos manuales de procedimientos iguales, aun cuando coincidan en los puntos centrales de la teoría bibliotecológica. Será tarea de la bibliotecaria o el bibliotecario en su rol de administradora o administrador, utilizar esta herramienta como espacio de consenso, de negociación y de producción de relaciones perdurables en el tiempo.

PARA SEGUIR REFLEXIONANDO

En esta lección abordamos el recurso humano de la biblioteca y específicamente la función y rol de la bibliotecaria y el bibliotecario. Nos enfocamos en delimitar este rol desde la normativa y desde la noción de función en el sentido administrativo. Tanto la normativa como la función son construcciones históricas que responden a proyectos e imaginarios que debemos aún explorar. La bibliotecaria y el bibliotecario tienen la tarea ética política de conocer las políticas públicas en la que se inscribe su proyecto, analizar e interpretar el contexto en el que se desempeña e intentar armonizar estas esferas, la pública administrativa y la de la gestión cotidiana para responder a las demandas de su época. No está sola ni solo en esta tarea, como administradora o administrador puede formar equipos de trabajo con integrantes de la comunidad educativa o bibliotecológica. Debe ser capaz de demandar los recursos a los niveles jurisdiccionales que responde previo conocimiento de sus derechos y obligaciones. La bibliotecaria y el bibliotecario escolares son trabajadores y por lo tanto son sujetos de derecho y también, agentes de la política pública. La creación, organización y evaluación de un servicio bibliotecario, por pequeño que parezca, cumple el objetivo de estas políticas: garantizar el derecho al acceso a la información y colabora con la formación de sujetos críticos y empoderados. No es este un tema menor. Esta lección espera contribuir con un puñado de herramientas para transformar la teoría y la letra en praxis.

FUENTES

Bellafanti Zaghet, G. (s.f.). Normativa para Bibliotecas Escolares (Revisada y Actualizada 2020). <http://biesanfer.blogspot.com/>

Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. (2011). *Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires*. [://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/reglamento_general/reglamento_general.pdf](http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/reglamento_general/reglamento_general.pdf)

Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. (2009, 17 de julio). Resolución 2245/09. *Proyecto para la organización y establecimientos de las Normas para bibliotecas escolares*. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/0X8Q7ltd.pdf>

IFLA. (2002). Directrices de la IFLA UNESCO para las bibliotecas escolares. <https://archive.ifla.org/VII/s11/pubs/sguide02-s.pdf>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2014, 14 de enero). Ley 26917. *Sistema Nacional de bibliotecas escolares y unidades de información educativas*. <https://www.argentina.gov.ar/normativa/nacional/ley-26917-225024>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aracri, A. & Fernández, C. I. (2020). Políticas de información y bibliotecas en la provincia de Buenos Aires. El caso de los bibliotecarios referentes del CENDIE. *Question*, 65(1). <https://doi.org/10.24215/16696581e266>

Bombini, G. (2007). Biblioteca Escolar y comunidad: apuntes sobre una relación en ciernes. *Pensar el libro*, 5(2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246579>

Cabral, G. (2019). Rol del bibliotecario escolar: problemas observados en Paraná (Entre Ríos). <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/10347/1/rol-bibliotecario-escolar-problemas.pdf>

- Castán Lanaspá, G. (2009). Concepto, objetivos y funciones de la biblioteca escolar. En P. López Gómez & J. C. Santos-Paz, *Guía para las bibliotecas escolares* (pp. 25-50). Universidade da Coruña. https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/12956/CC-102_art_2.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chiesa, A. (2008). El rol de la Biblioteca Escolar en el Proyecto Institucional de Lectura y Escritura" [conferencia]. 22° Encuentro de Bibliotecas Escolares, Argentina. <https://www.youtube.com/watch?v=PoKlbJelLkU&app=desktop>
- Conforti, N., Palacios, C. & Varela, M. (2015). Lineamientos para las Bibliotecas Escolares de la República Argentina...una necesidad. En Actas de las 4ª *Jornadas de Intercambio y Reflexión acerca de la Investigación en Bibliotecología*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-Universidad Nacional de La Plata.
- Cronin, B. (2017). La administración en el currículo. *Revista Interamericana De Bibliotecología*, 9(1), 7-13. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/RIB/article/view/329279>
- Fernández, N., Lorusso, S. & Rogé, E. (2005). Guía para la elaboración de manuales de procedimientos. http://eprints.rclis.org/7703/1/Gu%C3%ADa_para_la_Elaboraci%C3%B3n_de_un_Manual_Fernandez.pdf
- Garciarena, N. & Conforti, N. (2011). La evaluación del desempeño del bibliotecario escolar en la agenda del director de la institución educativa. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 34(2), 147-156. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/RIB/article/view/10321/9529>
- Jaime, F. (2012). La imagen profesional del bibliotecario escolar la percepción de los directivos y la autopercepción de los bibliotecarios de las escuelas primarias de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. *Información, cultura y sociedad*, 27, 55-90. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402012000200004&lng=es&tlng=es

Marzal García, Q., Cuevas Cerveró, A. & Colmenero Ruiz, M. (2005, febrero). La biblioteca escolar como centro de recursos para el aprendizaje (CRA) [ponencia]. V Congreso Internacional Virtual de Educación. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/24643>

Ochoa, A. (2015) La pareja pedagógica: bibliotecario+docente. Análisis e implementación en las escuelas primarias de la ciudad de Junín, Buenos Aires [Tesis de licenciatura] http://humadoc.mdp.edu.ar:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/156/OCHOA_

Peón, J. O. (2021). Bibliotecas escolares en perspectiva: el Programa Integral de Bibliotecas Escolares de la provincia de Buenos Aires. *Palabra Clave*, 10(2), e131. <https://doi.org/10.24215/18539912e131>